



En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen / en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justi-// cia, bajo la Presidencia del Subrogante legal Dr. Ramón Ulises Córdova, el señor Ministro doctor Raúl Antonio Filipigh, encontrándose ausente con aviso el señor Presidente titular Dr. Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: //

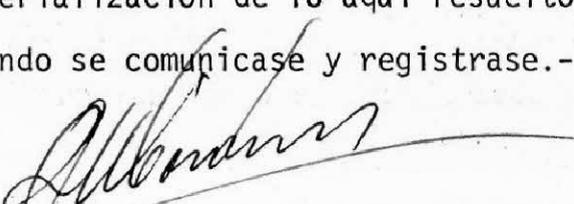
PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de / lo normado por el Art. 29, inc. 10° de la Ley N° 521/85, ha dictado la Resolución N° 44/86, por la cual concede al Auxiliar Walter René Boggiano licencia / por matrimonio, a partir del día 24 del corriente mes y hasta el 10 de abril / del año en curso, inclusive. Oído lo cual y leída que fue la Resolución mencio-// nada, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUNDO: Jefe de Despacho Marta Nurymar Li- // ma de Brunaga, solicita licencia pre-parto (Nota N° 937/86-Sec.Adm.y Sup.). //

Visto la nota aludida y la certificación médica adjunta; atento a lo estableci-// do por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: // Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a par-// tir del día 31 del corriente mes y hasta el 14 de mayo del año en curso, inclu-// sive. TERCERO: Subcontadora Apolinaria Irene Acuña, solicita autorización para // ejercer la docencia (Nota N° 913/86-Sec.Adm.y Sup.). Visto y considerando la / nota de mención en el epígrafe; atento a lo establecido en el Acuerdo N° 1369, // punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto y en cuanto // no afecte la normal prestación del servicio en este Tribunal. CUARTO: Secretaria // de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal / // de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de enero del corriente / // año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas/ // N°s. 120, punto 7° y 145, punto 1°, ACORDARON: Tardanzas: Descontar de los ha- // beres de los agentes Amadeo Omar Ferreiro y Plutarco Silvestre Guzmán, el im-// porte correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio. ///

QUINTO: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Dra. Arminda/ // del Carmen Colman, su pedido (Nota N° 906/86-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de // referencia por la cual la señorita Juez de la mencionada dependencia solicita/ // licencia por matrimonio; atento a lo establecido en el Art. 30° del Régimen de // Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada,/ // a partir del día 1° y hasta el 18 de abril del corriente año, inclusive. SEX-//

///...

//..TO: S.E. señor Gobernador de la Provincia, remite fotocopia del Decreto N° 298/86-relacionado con el Código del Niño de la Provincia-(Nota N° 977/86-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual se remite el instrumento/ legal mencionado, por el cual se integra una Comisión encargada de redactar el anteproyecto de Código del Niño en la Provincia, invitándose a este Poder Judicial (conf.Art.3°) a designar representantes a ese efecto, ACORDARON: 1°) Designar para que integre la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de / Código del Niño de la Provincia, en representación de este Poder Judicial a la Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Lidia Juana Araya Coria. 2°) Hacer saber de dicha designación al Poder Ejecutivo Provincial. SEPTIMO: Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, su pedido (Nota N° 945/86-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual/ la Entidad mencionada en el epígrafe solicita se contemple la posibilidad de // llevar a cabo la recopilación de los fallos dictados hasta la fecha por las // Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Criminal y Correccional, respectivamente; y Considerando: que la iniciativa merece ser concretada, en atención a que ella servirá de consulta y guía a los profesionales del derecho, cumplimentándose, también, con el principio republicano de la publicidad/ de las decisiones de los magistrados, ACORDARON: Disponer la Recopilación de / los Fallos de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial y en/ lo Criminal y Correccional, respectivamente, desde su creación hasta la fecha; facultando a la Presidencia a efectos de que realice los trámites tendientes a la materialización de lo aquí resuelto. Todo lo cual dispusieron y mandaron, / ordenando se comunicase y registrase.-

  
**RAMON ULISES CORDOVA**  
MINISTRO

  
**RAUL ANTONIO FILIPPI**  
MINISTRO